

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **I.1.3. Vicerrectorado de Estudiantes.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2007 en el que se aprueba la normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura en dobles titulaciones.**

#### **ARTÍCULO 1º: Criterios para la concesión de los premios**

La Universidad Complutense concederá Premio Extraordinario de Licenciatura y Diplomatura en dobles titulaciones a aquellos estudiantes que, cumpliendo la normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2004 se titulen en el mismo curso académico de las dos titulaciones, siendo el criterio para la concesión de los premios la calificación media del expediente académico conjunto.

La calificación media del expediente conjunto se obtendrá como media entre las notas medias de los expedientes de cada titulación.

En el caso de aquellas dobles titulaciones cuya planificación docente prevea la finalización de cada uno de los estudios en cursos correlativos, la adjudicación del premio extraordinario se concederá con arreglo a los criterios establecidos en el Art. 1 al momento de culminarse el último de los estudios.

#### **ARTÍCULO 2º: Procedimiento para la selección de estudiantes**

De acuerdo con los criterios establecidos, el Vicerrectorado de Estudiantes propondrá a los estudiantes seleccionados para la concesión de estos premios. Esta propuesta deberá ser remitida para su aprobación definitiva a la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, con anterioridad al 30 de septiembre del año siguiente al de finalización de estudios de los alumnos elegidos cada curso académico.

#### **ARTÍCULO 3º: Aprobación de los premios extraordinarios**

Corresponderá a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno la aprobación de las propuestas de premios extraordinarios de dobles titulaciones, y por lo tanto, la concesión de los citados premios.

#### **ARTÍCULO 4º: Entrada en vigor**

Esta normativa se aplicará desde el momento de su aprobación y se hará efectiva para los premios correspondientes al curso académico 2005/2006 y posteriores.